

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Porzuna y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1974.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

6463

ORDEN de 20 de febrero de 1974 por la que se autoriza provisionalmente durante el curso académico 1973-74 al Colegio de Enseñanza Media no estatal, masculino, «Padre Andrés de Urdaneta», de Lujua-Bilbao, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras, con la clasificación académica de reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, «Barrio Churdinaga», de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Padre Eustaquio Arrausi, Director técnico del Colegio masculino «Padre Andrés de Urdaneta», de Lujua-Bilbao, en solicitud de autorización provisional en la categoría de reconocido superior de Bachillerato, para el curso escolar 1973-74;

Resultando que el citado expediente fué presentado en tiempo y forma reglamentaria en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Vizcaya;

Resultando que la citada Delegación ha elevado propuesta favorable acerca de la referida petición, y que la Unidad Técnica de Construcción y la Inspección Oficial de Enseñanza Media han emitido sus respectivos informes en igual sentido;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), concordante con la de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14);

Considerando que el Centro dispone de instalaciones adecuadas y del material didáctico y de prácticas necesario para el buen funcionamiento del Centro;

Considerando que en cuanto a la plantilla de profesorado resulta ser idónea en su titulación, número, dedicación y horario;

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha acordado:

1.º Conceder autorización provisional para el curso escolar 1973-74 al Centro de Enseñanza Media no estatal «Padre Andrés de Urdaneta», de Lujua-Bilbao, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras, con la clasificación académica de reconocido, quedando dicho Centro adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, «Barrio Churdinaga», de Bilbao.

2.º Que la referida autorización provisional quede condicionada al cumplimiento, por parte del titular del Centro, de solicitar en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión, la clasificación académica del mismo en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de acuerdo con las normas de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, en su anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), y asimismo, a lo exigido en el párrafo primero de la norma séptima de la citada Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

6464

ORDEN de 21 de febrero de 1974 por la que se establece el cuadro de analogías de asignaturas para los concursos de traslado de Catedráticos numerarios y Profesores auxiliares de las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: El Decreto 3007/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), por el que se regulan los turnos de provisión de plazas de profesorado en las Escuelas Superiores de Bellas Artes y otros Centros de Enseñanzas Artísticas, establece en el apartado b) de su artículo 1.º el concurso de traslado entre Catedráticos numerarios o Profesores auxiliares de la misma disciplina o análoga, pertenecientes al Cuerpo a que corresponda la vacante.

Para la aplicación de las analogías, a que se refiere dicho Decreto, es preciso determinar el cuadro detallado de las mismas que ha de servir de base para la resolución de los concursos de traslado que se convoquen con el fin de cubrir las vacantes del profesorado numerario de las Escuelas Superiores de Bellas Artes que correspondan a este turno de provisión, por lo que, de conformidad con la propuesta elaborada por el Consejo Nacional de Educación y cumpliendo el trámite previsto en el artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha establecido el cuadro de analogías de asignaturas para los concursos de traslado de Catedráticos numerarios y Profesores auxiliares de las Escuelas Superiores de Bellas Artes que a continuación se expresan:

«Dibujo de Estatua», «Dibujo del Natural» 1.º y 2.º y «Dibujo en Movimiento».
 «Preparatorio de Colorido», «Colorido», «Colorido y Composición» 1.º y 2.º y «Paisaje».
 «Preparatorio de Modelado», «Modelado», y «Modelado y Composición» 1.º y 2.º.
 «Perspectiva», «Dibujo Geométrico» y «Dibujo Decorativo».
 «Historia General del Arte», «Teoría e Historia de la Pintura y de la Escultura» y «Ampliación de Historia y Arte Español».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

6465

ORDEN de 23 de febrero de 1974 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de plata a don Vicente Llorens Poy.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Llorens Poy, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de plata, a don Vicente Llorens Poy.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres.: Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

6466

ORDEN de 27 de febrero de 1974 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Rosario Tejedor Vega contra resolución de este Departamento por la que se ejercía el derecho de retracto sobre un cuadro.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Rosario Tejedor Vega, contra resolución de este Departamento de 10 de junio de 1972, sobre retracto de un cuadro, el Tribunal Supremo, en fecha 7 de diciembre de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo en nombre y representación de doña Rosario Tejedor Vega, en su propio nombre y como titular de la patria potestad de sus hijos María del Rosario, María José, María Isabel, José Luis, María Jesús, Arturo, Pablo Augusto y Genma Santos Tejedor, frente a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de junio de 1972, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 24 de noviembre de 1971, debemos confirmar y confirmamos ambas resoluciones, por ajustadas a derecho. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.